



CONVENIO N° 043 -2017-GRJ/GGR

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4- DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA -JUNÍN” CON CODIGO SNIP N° 387215.

Conste con el presente documento, el convenio para Cambio de Unidad Ejecutora y la ejecución de proyectos de inversión pública denominado:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, con RUC N° 20183093941, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 856 Jauja-Jauja- Junín, debidamente representado por su Alcalde Abg. Ivan Fernando Torres Acevedo, identificado con DNI N° 40840648, a quien se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**.

EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, que en lo sucesivo se le dominara **EL GOBIERNO REGIONAL** con RUC N° 2048021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional Abg. Javier Yauri Salome, identificado con DNI N° 20066774 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 05 de enero de 2015.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
 - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones;
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones;
 - Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y sus modificaciones;
 - Normas del Sustantivo y Adjetivo Civil que se adecuen a la Naturaleza objetiva que puede asumir el presente convenio en caso incumplimiento respecto a sus cláusulas vinculantes.
 - Ley N° 27293, modificada por la ley N° 28802 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- Resolución de contraloría N° 195-88-CG que norma la ejecución de obras por administración Directa

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado según con Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, Artículo 35, literal 35.3

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2336221
EXP. N°	1588469

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JUNÍN
IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE



convenio para la ejecución de la obra del proyecto de competencia municipal exclusiva que señala, "las unidades formuladoras de los sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios (Anexo SNIP-13), a que se refiere el artículo 45° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización. Las entidades deberán señalar expresamente el PIP objeto del convenio y su registro en el banco de proyectos es de responsabilidad de la UF que Formulara el proyecto de competencia municipal exclusiva".

CLAUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública por otro gobierno que cuente con los profesionales y recursos.

EL GOBIERNO REGIONAL una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, y locales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL es una entidad de gobierno que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones del Gobierno Regional Junín, para el cambio de Unidad Ejecutora y la ejecución del Proyecto de Inversión





Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4- DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA -JUNÍN" CON CODIGO SNIP N° 387215.

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, asumir las funciones de Unidad Ejecutora.

CLAUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El Proyecto de Inversión Pública al que se refiere la cláusula quinta del presente convenio es sobre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4- DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA -JUNÍN" CON CODIGO SNIP N° 387215.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

Son obligaciones y atribuciones del GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

- Gestionar conjunta o indistintamente con la municipalidad y/o los beneficiarios del proyecto, los recursos financieros para la ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4- DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA -JUNÍN" CON CODIGO SNIP N° 387215.

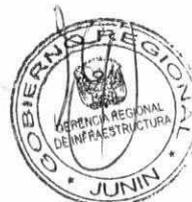
Es responsabilidad del GOBIERNO REGIONAL que se cumpla según corresponda con la documentación de las autorizaciones emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, ley de contrataciones del Estado, además normas conexas y complementarias aplicadas al proyecto.

- A la culminación de la obra del proyecto, EL GOBIERNO REGIONAL debe elaborar la liquidación de contrato de obra de acuerdo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar y coordinar con LA MUNICIPALIDAD de la fecha de inauguración de la obra.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ALCALDE
FRAN FERNANDO TORRES ACENVEDO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

- LA MUNICIPALIDAD no podrá formular Proyectos de Inversión Pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica; ni suscribir este tipo de convenio con otro Gobierno Local y/o Regional, con los mismos componentes del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4- DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA -JUNÍN” CON CODIGO SNIP N° 387215.**, salvo que el presente convenio deje de tener efectos, ya sea por culminación del mismo o por que fuera resuelto.
- LA MUNICIPALIDAD deberá transferir la unidad ejecutora al Gobierno Regional de Junín y debe asistir técnicamente al GOBIERNO REGIONAL, durante la ejecución del proyecto, en caso esta asistencia sea solicitada, otorgar facilidades y coordinaciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio será de (02) dos años, contados a partir de la fecha de suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser constatada por el Gobierno Regional en la ficha registro del proyecto en el banco de proyectos y ser comunicada a la dirección general de Programación Multianual del Sector Público.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO.

El Presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio, previo requerimiento por conducto notarial para que en el plazo de 15 días calendario cumplan con las obligaciones incumplidas; de persistir la situación, se resolverá el convenio mediante carta notarial conteniendo la decisión de resolverlo.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en tres ejemplares, con igual tenor; en la ciudad de Huancayo a los días del mes de octubre de año 2017.



EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

ABOG. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 OCT. 2017

Antonieta S.R.
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL